III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

75 ORUSCO DE TAJUÑA

OFERTAS DE EMPLEO

Por decreto de Alcaldía 2026/0222, de fecha 23 de septiembre de 2026, se ha aprobado la ampliación de la oferta de empleo público de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2026, aprobada inicialmente mediante decreto de Alcaldía 2026/0117, de fecha 27 de abril de 2026, incorporando a la misma las plazas de arquitecto técnico y de técnico de Administración Pública-Agente de Empleo y Desarrollo Local, estableciéndose por tanto que la oferta de empleo público del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2026 esté integrada por las siguientes plazas:

PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	N.º DE PLAZAS	GRUPO/ SUBGRUPO	ESCALA/SUBESCALA	TURNO
Arquitecto Técnico	1	A2	Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnica de grado medio	Libre
Técnico de Administración Pública – Agente de Empleo y Desarrollo Local	1	A2	La correspondiente conforme a la plantilla y RPT aprobadas	Libre

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	N.º DE PLAZAS	GRUPO
Ayudante de Servicios Múltiples	1	C2

Las plazas incluidas en la presente oferta de empleo público serán objeto de las correspondientes convocatorias y procesos selectivos, que se desarrollarán con pleno respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como a los principios de publicidad y transparencia y a la normativa vigente en materia de selección de empleados públicos.

La ejecución de la oferta de empleo público deberá desarrollarse dentro del plazo establecido en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente conforme a derecho.

En Orusco de Tajuña, a 23 de septiembre de 2026.—La alcaldesa, Vanessa Gracia Tapia.

(03/15.414/26)

BOCM-20261002-75